

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 130

TEGUCIGALPA: 8 DE FEBRERO DE 1896

NUMERO 1.299

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ACTAS vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA.—Se admite la renuncia del empleo de Inspector de Hacienda, de Choluteca, á don Celestino Coello y se nombra en su lugar á don Antonio Castro M.—Se aprueba una contrata de aguardiente celebrada entre el Administrador de Rentas de Santa Bárbara y don Mariano Leiva.

GUERRA.—Reconócese á favor del señor Vicente Ramírez una cantidad de dinero.—Reconócese á favor de don Pompilio Romero una cantidad de dinero.—Mándase pagar la suma de \$ 55.15.—Exonérase del servicio militar obligatorio á Manuel Pinéda.—Concédese el grado de Capitán á Ramón Salazar.—Mándase pagar al señor Ricardo Collier \$ 115.00.—Exonérase del servicio militar obligatorio á Juan Domínguez.—Mándase pagar la suma de \$ 75.00.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa, 24 de enero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla.—Concurrieron los Representantes, Aldana, Ariza, Barahona, Bugso, Bustillo, Dávila, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, y los infrascriptos Secretarios; habiendo dejado de asistir con excusa, los Diputados Rendón, Osorio, Torres, y Zelaya.

1.º—Fué abierta la sesión á las nueve de la mañana, y leída y puesta á discusión el acta anterior, ésta fué aprobada sin ninguna enmienda.

2.º—La Mesa manifestó á la Cámara que continuaba la discusión sobre el asunto de doña Francisca de Castellanos, que quedó pendiente el día de ayer: el Representante Uclés hizo moción para que el pago se decretase de conformidad con el voto particular del Representante Barahona. Fué considerada y puesta á debate; y declarado suficientemente discutido el punto, por mayoría de votos

se aprobò dicha moción. La Mesa comisionó al mismo Representante Uclés, para que formulase el decreto respectivo.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, se dió cuenta con el proyecto de decreto á que se refiere el número anterior, y despues de discutido se aprobó.

También se dió cuenta con una exposición suscrita por el Diputado Ariza, en la cual manifiesta que en sesiones anteriores hizo presente á la Cámara que por motivos de delicadeza deseaba que el Congreso lo declarara excusado de dar su voto en el asunto Alvarado Guerrero; pero que hoy que comprendía que la mayoría de los Diputados se inclinaba á la clemencia, y habiendo sido afirmativa la resolución de la Cámara acerca de su primera solicitud, proponía se reconsiderara dicha resolución á efecto de poder dar su voto en el citado asunto, pues no tiene en él interés personal, ni está ligado por vínculo alguno de parentesco con el reo Alvarado Guerrero. Por disposición de la mesa se procedió á tomar votación nominal, de la cual resultó: que dieziocho señores Representantes estuvieron por la reconsideración, y catorce en contra; y no habiendo los dos tercios de votos que exige el Reglamento, la Secretaria manifestó que se desechaba la reconsideración solicitada por el Diputado Ariza.

4.º—Continuó el debate sobre el asunto Alvarado Guerrero. El Representante Echeverría hizo moción para que se acceda á la conmutación pedida, imponiéndole al reo extrañamiento de territorio de la República por todo el tiempo que le falta para cumplir su condena, y el pago de tres mil pesos destinados á las familias de las víctimas. Esta moción fué considerada y puesta también á discusión. Terminado el debate, se tomó votación nominal, resultando: que votaron á favor de la moción Uclés los Diputados Barahona, Medal, Fonseca, Midence, Bustillo, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Uclés, Hernández, Trejo, Fortín h., Rivera Retes y Dávila; contra todo, los Diputados Zambrano, Soriano, Aldana, Fajardo, Reyes, Valle, Mejía, Mejía Nolasco, Bugso, Muñoz Cabañas, Ugarte, Bonilla, Baires y Maldonado; por el voto particular del Representante Reina, el mismo señor Reina (don José María), y el Diputado Reina (don Antonio), consistente este voto, en que se conmute al reo por un mil quinientos pesos la mitad del tiempo

de la pena, debiendo permanecer en la cárcel el resto; por la moción Echeverría, el Diputado Echeverría. Hecho el escrutinio, y apareciendo que la moción Uclés obtuvo catorce votos, catorce en contra de todo, y tres dispersos entre el voto particular de Reina y la moción Echeverría, la Secretaria declaró que se había repetido el empate, y que, en consecuencia, el asunto en discusión quedaba desechado.

5.º—Se dió lectura á una solicitud de los reos del presidio de Copán, pidiendo que el Congreso les indulte las penas á que respectivamente han sido condenados por los Tribunales de Justicia: pasó á comisión de los Diputados Hernández, Idiáquez y Trejo.

Se suspendió la sesión.

6.º—Reanudada, se dió lectura al dictamen presentado por la comisión respectiva, acerca del pacto de Unión celebrado en Amapala entre esta República, la de Nicaragua y El Salvador; y al procederse á discutir dicho pacto, el Representante Bustillo hizo moción para que previamente se pidiesen al Ejecutivo informe ó documentos pertinentes sobre la actitud que los Gobiernos de Guatemala y Costa-Rica han demostrado acerca del referido pacto. Tomada en consideración y suficientemente discutida, fué aprobada: quedando así, aplazado el debate para cuando se haya llenado este requisito; y

7.º—A las doce del día se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

PROTESTA

SUPREMO CONGRESO NACIONAL:

Al discutirse el dictamen de la comisión en la solicitud del Doctor Alvarado Manzano, referente al indulto ó conmuta de la pena impuesta á su hijo don Rafael, manifesté por motivos de delicadeza, que me ligan con éste, vínculos de familia, explicando á la Mesa consultase á la Cámara si debía salvar mi voto. Resolvió en sentido afirmativo; más notando que la mayoría aceptaba la conmuta, difiriendo solamente en cuanto á la forma, expresé mi disposición de tomar parte en la votación acerca de este punto, ya que no había propuesto legal excusa. Fué desatendido, y en la sesión de ayer, insistí sobre esto mismo, formando al efecto por es-

crito mi moción. La Mesa la declaró sin lugar por no haber obtenido los dos tercios de los votos de los señores Diputados. Entiendo que tal procedimiento no ha sido correcto, puesto que no se trataba de la reconsideración de un proyecto de ley ya aprobado, que es el caso para el cual, exige el reglamento, el acuerdo de los dos tercios de votos.

Estaba en libertad de retirar mi excusa, bastando simplemente el permise de la Cámara, y en tal caso, mi derecho á la votación era indiscutible. Se me ha denegado, y protesto contra la decisión de la Mesa, pidiendo se agregue esta exposición al acta de ayer.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1896.

F. ARIZA.

VIGESIMA SEGUNDA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 25 de enero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla.—Concurrieron los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Henández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Reyes, Rivera Retes, Soriano, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios: se excusaron de asistir los Diputados Dávila, Osorio y Zelaya.

1.º.—Leídas el acta anterior y una protesta del Diputado Ariza, y suficientemente discutida la primera se aprobó con las enmiendas pedidas por los Representantes Medal y Barahona.

2.º.—Se dió lectura al dictamen y al proyecto de decreto referentes á la solicitud de indulto interpuesto por los presidiarios de Gracias: suficientemente discutidos ambos y en orden sucesivo, la Cámara les dió su aprobación, denegando el indulto solicitado. Igualmente fueron aprobados el dictamen y el proyecto de decreto recaídos acerca de otra solicitud también de indulto de los presidiarios de Santa Rosa de Copán.

3.º.—Leída una solicitud del reo Pablo Sagastume, quién pide conmutación de la pena á que ha sido condenado por sentencia firme, fueron designados para emitir el correspondiente dictamen los Diputados Escobar, Fonseca, é Idiáquez, se suspendió la sesión.

(Por disposición de la Cámara, los números 4.º y 5.º de la presente acta se ponen en otra adicional, por constar en ellos un asunto que se trató en sesión secreta).

6.º.—Convertida en pública la sesión del día se dió cuenta á la Cámara con el dictamen y proyecto de decreto relativos á la solicitud de conmutación presentada por el reo José María Milla: el Representante Ugarte introdujo una moción para que la pena de Milla se conmute á razón de un peso por día, en vez de setenta y cinco centavos que propone la comisión dictaminadora: el Diputado Barahona excitó á la comisión para que en el preámbulo del decreto que se dis-

cutía, se exprese que el Congreso Nacional ha tomado en consideración las circunstancias especiales de pobreza en que se encuentra el peticionario, para conmutarle su pena á razón de setenta y cinco centavos por día. La comisión acógió el concepto manifestado por el Representante Barahona, y suficientemente discutidos el proyecto y la moción Ugarte, fué aprobado aquel, por mayoría de votos, con la reforma indicada; y

7.º.—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

VIGÈSIMA TERCERA SESIÒN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fortín h., Fonseca, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya, y los infrascritos Secretarios.—Se excusaron de asistir los Diputados, Dávila, Osorio, Reyes, y Torres.

1.º.—Leída y suficientemente discutida el acta anterior, se aprobó con una enmienda pedida por el Diputado Barahona, y la moción Ugarte, adicionada por el Diputado Medal, referente á que el pasaje de dicha acta, tratada en sesión secreta, así como todos los demás análogos, se consignen en actas adicionales.

2.º.—Se leyó el dictamen acerca de la solicitud de doña Carlota de Rodríguez, la cual se contrae á pedir reconocimiento de perjuicios causados por el Gobierno Vásquez.—Fué aprobado dicho dictamen; y previo los trámites legales, lo fué también el proyecto de decreto respectivo, con la enmienda propuesta por el Diputado Ugarte, en el que se resuelve de conformidad la solicitud referida.

3.º.—Acto continuo, la Secretaría dió cuenta con una comunicación del señor Ministro de Fomento, á la cual acompaña la solicitud de la señora María N. Wills, vinda del Coronel Marcos Coello, muerto al servicio de la revolución liberal: dicha señora pide subvención y franquicia para introducir libres de derechos fiscales, los útiles y comestibles de un Hotel, que ha fundado en la ciudad de San Pedro Sula. Para dictaminar acerca de esta solicitud, fueron nombrados los Representantes Barahona, Fonseca, y Rivera Retes.

4.º.—La mesa reiteró á los señores Diputados que tienen comisiones á su cargo, la necesidad de que presenten sus trabajos, para que el Congreso tenga materias de que ocuparse; y por no haber más de que tratar,

á las diez de la mañana se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO
Secretario. Secretario.

VIGÈSIMA CUARTA SESIÒN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla; con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Fajardo, Fortín h., Fonseca, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Trejo, Torres, Soriano, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los Diputados Dávila, Osorio R. y Reyes.

1.º.—Fué leída y puesta á discusión el acta anterior, y con una enmienda propuesta por el Representante Ugarte se aprobó.

2.º.—La Secretaría dió cuenta con un telegrama dirigido por el General don Terencio Sierra, haciendo presente al Congreso que en diciembre de 1894 se había excusado ante la Asamblea Nacional Constituyente, de aceptar el cargo de Designado; y que existiendo todavía las mismas razones que entonces expuso, deseaba se procediese á elegir otro ciudadano para que, en su lugar, desempeñase tan honroso cargo. La Cámara resolvió que se le excitase para su aceptación.

3.º.—Se dió cuenta con el dictamen y proyecto de decreto que la comisión respectiva presentó, referente á la solicitud de los reos Dionisio, Teodoro y Esteban Medina, pidiendo la conmutación de la pena á que fueron condenados en sentencia ejecutoria, por los delitos de atentado y lesiones. La comisión opina porque se resuelva de conformidad, quedando los reos obligados, conforme su ofrecimiento, á construir unas obras destinadas al servicio público. Dicho dictamen y proyecto fueron puestos á debate en orden sucesivo; el Representante Baires hizo moción para que en el decreto se fijen las condiciones de las obras que deben construir, y el Diputado Zambrano propuso á la vez, que se digera: "se encomienda al Ejecutivo determine las condiciones de las obligaciones que contraen los reos." Ambas mociones fueron consideradas y puestas á discusión; y terminada ésta, se procedió á tomar votación nominal, de la cual resultó: que fué aprobado el proyecto que presentó la comisión dictaminadora. Se suspendió la sesión.

4.º.—Reanudada, se dió lectura al dictamen recaído en la Memoria presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia é Instrucción Pública. Habiendo manifestado la Mesa que el estudio de dicha Memoria se aplazaría para la sesión inmediata, el Diputado Barahona hizo moción para que, á fin de facilitar la discusión, se diese lectura sola-

mente á los acuerdos que figuran en los anexos respectivos, pudiendo así, cualquier Diputado pedir que se discutan y voten separadamente aquellos cuya importancia lo requiera. El Presidente, por medio de la Secretaria, manifestó al Diputado Barahona, que estando aplazado el asunto para otra sesión, podía entonces proponer lo que creyese conveniente, y que por tal motivo no se sujetaba á la consideración de la Cámara su moción; y el mismo Diputado Barahona, protestó contra tal resolución, por creerla incorrecta.

5.º—Se dió cuenta con el informe que el Ministro de Relaciones Exteriores dió acerca de la actitud de los Gobiernos de Guatemala y Costa-Rica, respecto á aceptación ó no aceptación del Tratado de Unión celebrado en Amapala; cuyo informe fué pedido por el Congreso, en virtud de moción hecha por el Representante Bustillo.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada ésta, se procedió á dar el primer debate al Tratado antes referido. Sucesivamente fueron leídos y discutidos todos los artículos de que consta, y se declaró pasado el primer debate.

7.º—Se puso á discusión el dictamen y proyecto de decreto correspondiente, acerca de la solicitud de indulto ó conmuta interpuesta por Pablo Sagastume, del vecindario de Santa Bárbara. La comisión es de parecer que se declare sin lugar lo pedido por el reo; y el Diputado Uclés hizo moción para que se le conmutase la pena á razón de un peso diario por el tiempo que le falta para cumplirla: el Representante Barahona expuso: que teniendo él conocimiento personal del reo, y atendiendo á su extremada pobreza, si se accedía á la conmutación, debía imponérsele solamente setenta y cinco centavos por día, é hizo también moción en este sentido. Consideradas ambas mociones por la Cámara, quedaron á discusión juntamente con el dictamen y proyecto de decreto; y

8.º—Sin terminarse este asunto, se levantó la sesión á las 12 del día.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAÍRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se admite la renuncia del empleo de Inspector de Hacienda, de Choluteca, á don Celestino Coello y se nombra en su lugar á don Antonio Castro M.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

En vista de la renuncia presentada por el señor don Celestino Coello, Inspector de Hacienda del departamento de Choluteca, del empleo que ejerce; y siendo atendibles las razones en que la funda; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para sustituirle al señor don Antonio Castro M., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Se aprueba una contrata de aguardiente celebrada entre el Administrador de Rentas de Santa Bárbara y don Mariano Leiva.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

En vista de la contrata de aguardiente celebrada entre el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara y el señor don Mariano Leiva: el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla en los terminos siguientes:—
“Pedro Paz, Administrador de Rentas de este departamento, por una parte, y Mariano Leiva, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Leiva se compromete á surtir los depósitos de Santa Bárbara, Colinas y Quimistán, de aguardiente de 21º Carthier y de 24 onzas castellanas la botella, situándolo por su cuenta y riesgo en los depósitos de las cabeceras de los distritos referidos y además en los puestos de venta de San Nicolás, Nuevo Celilac, Atima y Naranjito, al precio de veinte centavos botella.

2.º—Leiva cede á favor de la Hacienda Pública, por razón de mermas de depósito, el 4 p.º del aguardiente que suministre.

3.º—El Administrador pagará á Leiva la realización que le corresponda, cada mes, al verificar el primero, el corte de caja de su oficina.

4.º—El transporte del aguardiente á los depósitos y puestos de venta lo hará el contratista por medio de guías que solicitará del Administrador, Receptor de Rentas, Agente Fiscal ó Alcalde Municipal, más inmediato al lugar de las fábricas respectivas.

5.º—Si al recibir el aguardiente resultare entre lo que expresa la guía y lo contenido de los envases una cantidad que exceda al 1 p.º, por cada botella de diferencia pagará el señor Leiva setenta y cinco centavos.

6.º—Leiva se compromete á hacer sus operaciones continuadas desde el 1.º de enero de 1896, fecha en que empezará á destilar, hasta proveer el aguardiente necesario para el consumo. Si por su causa faltare aguardiente para surtir los puestos de venta y depósitos, pagará las botellas que se hayan dejado de vender, según cálculo proporcional que se haga, á setenta y cinco centavos cada una.

7.º—En todos los casos en que, según esta contrata, incurra Leiva en responsabilidad, podrá librarse de ella comprobando plenamente accidente ó caso fortuito, en la forma legal acostumbrada.

8.º—Siempre que un empleado de Hacienda se presente en sus fábricas, el contratista queda en la obligación de suministrarle todos los datos que le pida.

9.º—Para que el señor Leiva pueda dar cumplimiento á su compromiso, se le autoriza para que destile en su fábrica de “Tamalilaca,” sita en la jurisdicción municipal de San Nicolás, y en la de “Cancique,” en esta comprensión municipal.

10.—La presente contrata durará un año contado desde el 1.º de enero de 1896, y será rescindible á voluntad del Administrador si Leiva deja de cumplir ó infringe alguna de las cláusulas anteriores ó cualquiera de las disposiciones legales sobre la materia; y

11.—El honor é intereses de ambas partes garantizan el exacto cumplimiento de esta contrata, en fe de lo cual la firman en Santa Bárbara, á los veinte y seis días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Paz.—Mariano Leiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

GUERRA

Reconócese á favor del señor Vicente Ramírez una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada y encontrado comprobados sus asertos, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor don Vicente Ramírez, vecino de Comayagua, la suma de doscientos treinta pesos, valor de dos mulas, un macho y un caballo, que le tomaron las fuerzas liberales:

2.º—Esta suma será mandada á pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte; y

3.º—El señor Ministro de Hacienda ordenará que se libre una certificación de crédito á favor del expresado señor Ramírez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Reconócese á favor de don Pompilio Romero una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 24 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada y encontrado comprobados sus asertos, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor Pompilio Romero, vecino de Yoro, la suma de sesenta pesos, por perjuicios que le ocasionaron las fuerzas del Gobierno:

2.º—Esta suma será mandada pagar de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte; y

3.º—El señor Ministro de Hacienda ordenará que se libre una certificación de crédito á favor del expresado señor Romero.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 55.15.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Amapala la suma de cincuenta y cinco pesos quince centavos, valor de la reparación que le hizo al cuartel de aquel puerto don Venancio Muñoz.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Exonerarse del servicio militar obligatorio á Manuel Pineda.

Tegucigalpa, 14 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al soldado Manuel Pineda, vecino del puerto de Amapala, por padecer de una enfermedad crónica que lo imposibilita en absoluto para las fatigas que exige la carrera militar, como lo comprueba con la certificación de dos facultativos, extendida en legal forma. En consecuencia, el Comandante de Armas de dicho puerto le extenderá la boleta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Concédese el grado de capitán á Ramón Salazar.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1896.

En atención á los méritos y aptitudes del señor don Ramón Salazar, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concederle el grado de Capitán del Ejército de la República, extendiéndosele, en consecuencia, el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al señor Ricardo Collier \$ 115.00.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Ricardo Collier, por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, la suma de ciento quince pesos, por igual valor que suplió al señor Napoleón Cabezas para que se traslade á Guatemala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Exonérase del servicio militar obligatorio á Juan Domínguez.

Tegucigalpa 20 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar del servicio militar obligatorio al miliciano Juan Domínguez, vecino de Intibucá, por padecer de una úlcera en la piedad izquierda, de origen sifilítico, que le impide ejercer las fatigas que exige la carrera militar, cosa que comprueba con la certificación legal de dos facultativos. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Intibucá le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 75.00.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á los oficiales Aurelio Erazo y Carlos Murillo y al miliciano Félix T. Zepeda la suma de setenta y cinco pesos, para que regresen á Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 559.00.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quinientos cincuenta y nueve pesos, invertidos por la Administración de Santa Rosa de Copán, del modo siguiente: ciento setenta en la hechura de cartucheras; veinte y ocho, en haberes de los soldados y oficiales que vinieron á Tegucigalpa; ciento diez y nueve pesos cincuenta centavos, recepción del General Bracamonte,

y doscientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos, en una comisión militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

AVISOS.

A LOS MINEROS

La Casa de Moneda compra plata bruta y cobre en cualquier cantidad: la primera la paga á razón de \$ 9.06 1/4 el marco.

El encargado,
PEDRO NUFIO.

Los suscritos, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento, hacen saber: que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el servicio militar obligatorio, quedó instalada, en la oficina del primero, desde el 6 de febrero, la Junta de Inscripción departamental.

Tegucigalpa: febrero de 1896.

MIGUEL A. GARCÍA. D. GUTIÉRREZ.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que por auto de esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno nacional denominado "Agua Fria," en jurisdicción de San Juan de Flores, denunciado por el Licenciado don Francisco Ariza. El terreno consta de seiscientas una manzanas y cuatro mil ciento veinte varas cuadradas, siendo 498 manzanas y 41.20 varas cuadradas propias para la agricultura y 103 manzanas solo buenas para la cría de ganado: en consecuencia, de conformidad con la ley, se han valorado las primeras á un peso cada una y las otras á cincuenta centavos, arrojando un valor total de quinientos cuarentinueve pesos, noventa centavos. El remate se verificará el día jueves veintisiete del corriente, á las nueve a. m.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1896.

7-3

CÉSAR LAGOS.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL

FE DE ERRATAS

En la lista de Jurados de Daulí, que aparece en "La Gaceta" número 1.266, correspondiente al 25 de noviembre de 1895, se notan las siguientes erratas:

DICE:

- Eugenio Molina, agricultor.
- Eduardo García, carpintero.
- Santiago Mejía, Flores, sastre.
- Francisco Rodríguez J., labrador.
- Félix Ardón, labrador.
- Isidro Alvarado, Síndico.
- Pilar Ferrera, Srio.

LEASE:

- Eugenio Molina, Agrimensor.
- Edmundo García, carpintero.
- Santiago Morga Flores, sastre.
- Francisco Rodríguez I., labrador.
- Felipe Ardón, labrador.
- Isidoro Alvarado, Síndico.
- Pilar Ferrera, Srio.